

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico P.INV N° 052-2021 MOD. RES. EX.

E- 2021-672



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E- 2021-672, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 10 DIC 2021

RES. EX. N° 3225

**VISTO:** Lo solicitado por ONG de Desarrollo Costa Humboldt mediante carta, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4502, de fecha 02 de diciembre de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 052/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"PROYECTO FIPA 2021-19 'CENSO DEL LOBO FINO DE JUAN FERNÁNDEZ, ARCTOCEPHALUS PHILIPPII EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta E-2021-672, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Ex. E-2021-672, de esta Subsecretaría, se autorizó a ONG de Desarrollo Costa Humboldt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROYECTO FIPA 2021-19 'CENSO DEL LOBO FINO DE JUAN FERNÁNDEZ, ARCTOCEPHALUS PHILIPPII EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4502, la peticionaria solicita modificar el personal técnico a cargo del estudio antes citado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-276, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

**RESUELVO:**

1.- Modificase el numeral 11.- de la Res. Ex. E-2021-672, de esta Subsecretaría, que autorizó a ONG de Desarrollo Costa Humboldt, R.U.T. 65.072.596-4, con domicilio en Marchant Pereira N° 221, Puerto Varas, Región de Los Lagos, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROYECTO FIPA 2021-19 'CENSO DEL LOBO FINO DE JUAN FERNÁNDEZ, ARCTOCEPHALUS PHILIPPII EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ"**, en el sentido de reemplazar la tabla del listado autorizado del personal técnico por la siguiente:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Renato Borrás Chávez	15.640.195-1	Biólogo Marino	Jefe de Proyecto
Víctor Castillo González	13.682.094-k	Biólogo Marino	Coordinador General
Valentina Jose Vergara Caro	17.449.356-1	Socióloga	Socioecología
Michael Edward Goebel	US-642315318	Ecólogo Marino	Biólogo de Terreno
Carla Natalia Rivera Rebella	25.046.884-9	Bióloga	Bióloga en Terreno

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**MÓNICA ORELLANA VALDÉS**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CGS/css



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**ROBINSON QUIERO ZARATE**  
Jefe Departamento Administrativo (S)